

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

5078 *Listado de subsanación de las solicitudes de la convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 29 de junio de 2017, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 167, relativa a la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 128, de 6 de julio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 30 de septiembre de 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
B23406473	Aceites Oro Bailen Galgón 99, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Poder bastante en derecho para que actúe el representante en nombre y representación de la entidad.• Copia del documento acreditativo de la actividad de la empresa oleícola (estatutos, escritura de constitución, certificado de la AEAT, etc.).	Falta Falta

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.